

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9203 Decreto por el que se declara la caducidad de la pieza separada de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 2000/12 y 111/13-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados, en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto por el que se declara la Caducidad de Pieza Separada de restablecimiento de la legalidad, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 10 de mayo de 2013 (expte: 111/13 du) y el 16 de mayo de 2013 (expte: 2000/13 du) respectivamente, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, así como la remisión al BORM para publicarlo:

Decreto por el que se dispone:

1.º- Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad en el procedimiento sancionador incoado a medios publicitarios alicantinos, SL (expte 2000/12 DU), por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en C/ Cartagena y Matadero, Murcia consistentes en instalación de valla publicitaria, con una superficie de $9\text{ m} \times 4\text{ m} = 36\text{ m}^2$.

1.º'- Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad en el procedimiento sancionador incoado a Pronomas SL (expte 111/13 DU), por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en C/ José Moreno, 20, Puerta B, Barrio Del Progreso, Murcia, consistentes en apertura de hueco en forjado de planta baja a planta semisótano y cubrición del mismo con estructura metálica, y sobre ésta placa traslúcida y chimenea de extracción de humos, con un diámetro de 0,15 metros y superficie de hueco de 6 m^2 .

2.º- Incoar pieza separada para el restablecimiento del orden infringido, a los efectos de dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por tratarse de obras disconformes con la ordenación urbanística.

De conformidad con el art. 112 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de mayo de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.